



REGISTRO DE ENTRADA
Fecha de entrada en Órgano competente

CÓDIGO EXPEDIENTE									
PROV		MOD		NÚMERO					
C	D			V	6				

Nº Procedimiento: 030377
SIACI: SK84

RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO
Solicitudes de Cesión de Derechos
Campaña 2021 – R.D. 1076/2014 de 19 de diciembre de 2014

MODELO V6

VENTA O CESIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS SIN TIERRA A UN AGRICULTOR JOVEN
(Peaje 0 %)

DATOS DEL TITULAR CEDENTE DE LOS DERECHOS						
NIF/CIF:		Nombre/Razón Social		Primer apellido	Segundo apellido	
Correo electrónico			Teléfono de contacto (fijo)		Teléfono de contacto (móvil)	
Domicilio:			Localidad		Provincia	C. Postal
PERSONA JURÍDICA. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL						
NIF:		Nombre		Primer apellido	Segundo apellido	

☐ El titular cedente, si está incluido en el Régimen de Pequeños Agricultores regulado en el título V del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, renuncia a este régimen previamente para poder ejecutar esta cesión de derechos.

DATOS DEL TITULAR CESIONARIO DE LOS DERECHOS (1)						
NIF/CIF:		Nombre/Razón Social		Primer apellido	Segundo apellido	
Correo electrónico			Teléfono de contacto (fijo)		Teléfono de contacto (móvil)	
Domicilio:			Localidad		Provincia	C. Postal
PERSONA JURÍDICA. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL						
NIF:		Nombre		Primer apellido	Segundo apellido	

☐ El titular cesionario, si está incluido en el Régimen de Pequeños Agricultores regulado en el título V del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, renuncia a este régimen previamente para poder ejecutar esta cesión de derechos.

(1) *Cumplimentar tantas solicitudes como beneficiarios.*

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR CEDENTE	NIF/CIF
---	---------

(1) En caso de persona jurídica cumplimentar la tabla:

La entidad asociativa está formada por los miembros relacionados a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF DEL SOCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA DEL SOCIO

REQUISITOS:

- A efectos de este tipo de cesión, se considerarán jóvenes a aquellos cesionarios que cumplan todos los requisitos para ser elegibles al complemento a jóvenes agricultores, según el artículo 25 del RD 1075/2014 y siguieran siendo elegibles durante el máximo de cinco años establecido para recibir dicho pago según el artículo 26 del mismo RD.
- Cesionarios que son personas físicas:
 - No deberán tener más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
 - Se habrán instalado por primera vez (fecha de alta en el régimen de la seguridad social correspondiente a la actividad agraria) en una explotación agraria como responsable ejerciendo el control efectivo a largo plazo de dicha explotación y en la misma campaña de la cesión o en los cinco años anteriores.
 - Dispondrán de la formación y capacitación adecuada en el ámbito agrario o resolución favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un PDR o explotación catalogada como prioritaria.
- Cesionarios que son personas jurídicas:
 - Al menos un joven agricultor ejercerá un control efectivo a largo plazo sobre la sociedad con la participación en el capital social y derechos de voto en más de la mitad. (A excepción de las explotaciones de titularidad compartida en las que el joven podrá tener una participación del 50%.)
 - En el caso de sociedad que no cuente con trabajadores por cuenta ajena, que el socio que ejerce el control de la primera está dado de alta en el régimen de la seguridad social correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación.

El cedente y el cesionario autorizan:

A la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a solicitar en soporte informático a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería general de la Seguridad Social, u otra Administración Pública, la información necesaria para la verificación de cuantas condiciones o requisitos deban cumplirse para la estimación de la solicitud de cesión de derechos, a los efectos de su posterior tratamiento informático de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Que conocen que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados en ficheros automatizados y tratados de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR CEDENTE	NIF/CIF
---	---------

MODELO V6

DOCUMENTACIÓN (Obligatorio)	COMPROBACIÓN (A Rellenar por la Administración)
☐ Copia de los NIF/CIF de ambas partes.	☐ SI ☐ NO
☐ En caso de personas jurídicas: copia de la escritura de constitución de la sociedad y demás acuerdos sociales que la actualicen y en su caso, copia del NIF del representante legal y documentación vigente que justifique la representación.	☐ SI ☐ NO
☐ Informe de vida laboral del cesionario o en su caso, documentación justificativa de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación.	☐ SI ☐ NO
☐ En caso de personas jurídicas como cesionaria, justificación del socio o socios que ejerzan el control efectivo de la empresa, con el informe de vida laboral o en su caso, documentación de estar dados de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación.	☐ SI ☐ NO
☐ En caso de que la sociedad cuente con trabajadores por cuenta ajena, inscripción en el Registro de Empresarios de la Seguridad Social.	☐ SI ☐ NO
☐ En caso de que el cónyuge esté incorporado a la actividad agraria, documento notarial de separación de bienes, o escrituras de propiedad en la cual se demuestre que los recintos son privativos del cesionario.	☐ SI ☐ NO
☐ En su caso, formación lectiva y capacitación adecuada según los programas de Desarrollo Rural o titulación oficial.	☐ SI ☐ NO

COMPROBACIÓN (A rellenar por la Administración)	
— De que el cesionario o socio joven no tiene más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.	☐ SI ☐ NO
— De que el cesionario (tanto si es persona física como el socio o socios de la persona jurídica) que ejerce el control efectivo de la explotación está dado de alta en la Seguridad Social en la actividad agraria a fin de plazo de modificación de la solicitud única de esa misma campaña como fecha límite o en los cinco años anteriores, salvo que la autoridad competente considere que existen pruebas fehacientes de dicha incorporación en fecha anterior. (en general, para campaña 2021: alta en SS desde 01/01/2016 hasta fin plazo modificación PAC 2021)	☐ SI ☐ NO
— De que el joven agricultor cesionario (tanto como persona física como socio o socios de la persona jurídica) dispone de un expediente con resolución favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el PDR a fin de plazo de modificación de la solicitud única de la campaña en la que se presenta la comunicación de la cesión, o en su caso, cumple con los criterios de formación lectiva y experiencia profesional o titulación oficial de mismo o superior nivel a fin de plazo de modificación de la solicitud única de la campaña en la que se presenta la comunicación de cesión.	☐ SI ☐ NO
— De que el socio joven agricultor posee el control efectivo de la sociedad con más de la mitad del capital social total y con más de la mitad de los derechos de voto. Excepción en explotaciones de titularidad compartida puede participar con el 50%.	☐ SI ☐ NO
— De que en caso de sociedad, exista la inscripción en el Registro de Empresarios de la Seguridad Social, si cuenta con trabajadores por cuenta ajena.	☐ SI ☐ NO
— De que la explotación no forma parte de los bienes gananciales, en caso de que el cónyuge esté incorporado a la actividad agraria.	☐ SI ☐ NO

